

Señor:  
**JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ**  
Ordenador del Gasto Proyecto HRAC  
E. S. D.

**REF:** Poder para actuar en la audiencia por presunto incumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1672, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONSORCIO HOSPITAL EJE CAFETERO.

**JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTIVA**, sociedad legalmente constituida, conforme lo acredita la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa a este escrito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 100 No. 9A – 45, comedidamente manifiesto que por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, domiciliado y residente en Cali, con oficina en la Avenida 6 A Bis No. 35 N – 100 OF – 212 Centro Empresarial Chipchape, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Compañía en el procedimiento administrativo indicado en la referencia.

Para el pleno cumplimiento de sus deberes, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda investido para notificarse, presentar descargos, interponer los recursos de ley que sean procedentes, solicitar pruebas, representar a la Compañía en la audiencia regida por el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y en general, recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir y todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,

**JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ**  
C.C. 79.520.827 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA

Acepto:

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**  
C.C. No.19.395.114 de Bogotá  
T. P. No.39116 del C. S. de la J.